

¿NECESITA AYUDA CON LA CALEFACCIÓN O REFRIGERACIÓN? AVERIGÜE SI USTED PODRÍA SER ELEGIBLE PARA APLICAR EN LÍNEA A TRAVÉS DE

<https://commonhelp.virginia.gov/access/>

Contacte a su Departamento Local de Servicios Sociales para obtener ayuda con las facturas de su calefacción y refrigeración o necesidad de equipos.

- **La asistencia para combustible** ayuda con los costos de calefacción en la vivienda, pero también puede usarse para reiniciar hornos, cargos en mora, gastos de envío, gastos de instalación y cargos por conexión o reconexión. **Las solicitudes se aceptan en línea y a través de los departamentos locales de servicios sociales, a partir del segundo martes de octubre hasta el segundo viernes de noviembre.** Los beneficios son determinados y las autorizaciones para envíos o servicios son enviados a los vendedores en diciembre.
- **La asistencia en crisis** busca cubrir las necesidades de emergencia en el hogar con respecto a la calefacción cuando no existe ningún otro recurso disponible.
 - **Las solicitudes se aceptan en línea y a través de los departamentos locales de servicios sociales a partir del 1° de noviembre al 15 de marzo** para lo siguiente: depósito único de garantía de calefacción; calefactor portátil para uso temporal; pago de albergue en emergencias, y/o compra/reparación de equipos de calefacción. **La asistencia depende de la disponibilidad de fondos.**
 - **Las solicitudes se aceptan en línea y a través de los departamentos locales de servicios sociales a partir del primer día laboral de enero al 15 de marzo** para la compra de combustible de calefacción para la vivienda y el pago de las facturas de servicios públicos de calefacción. **La asistencia depende de la disponibilidad de fondos.**
- **La asistencia para refrigeración** facilita la compra o reparación de equipos de refrigeración y/o pago de electricidad para el funcionamiento de equipos de refrigeración. Para ser elegible, el hogar debe estar conformado por al menos un individuo vulnerable de 60 años de edad o más, un discapacitado o un menor de 6 años. **Las solicitudes se aceptan en línea y a través de los departamentos locales de servicios sociales a partir del 15 de junio al 15 de agosto. La asistencia depende de la disponibilidad de fondos.**

El criterio de elegibilidad para la asistencia incluye:

- Debe ser residente de la localidad en la que se realiza la solicitud
- Usted debe tener una responsabilidad de gastos de calefacción o refrigeración
- El ingreso mensual bruto no debe exceder de:

Máxima Cantidad	Ingreso por Vivienda	Máxima Cantidad	Ingreso por Vivienda
1	\$1,287	11	\$5,782
2	\$1,736	12	\$6,233
3	\$2,184	13	\$6,684
4	\$2,633	14	\$7,134
5	\$3,081	15	\$7,585
6	\$3,530	16	\$8,036
7	\$3,980	17	\$8,486
8	\$4,430	18	\$8,937
9	\$4,881	19	\$9,388
10	\$5,332	20	\$9,838

Si sospecha de fraude o abuso de cualquier índole, repórtelo a su Departamento Local de Servicios Sociales o llame al 1-800-552-3431.